



Resolución Directoral Regional Sectorial **Nº 00238 -2025-GRA/GOB-GG-GRDS-REA-DR**

Ayacucho, **17 FEB 2025**

Vistos, la Orden de Proyección Nº 0284-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA, el Informe Nº 02-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA y demás documentos adjuntos en 21 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, que dispone medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; en su artículo I, establece su objeto y finalidad: "establecer en medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos de las entidades señaladas en el artículo I del Título preliminar del Texto Único Ordenado la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno";

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptaran en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velar por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, el Decreto Supremo Nº 0148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, dispone fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;



Que, la Directiva N° 002-2021-PCM - Lineamientos para Fortalecer una Cultura de integridad en las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP de fecha 30 de junio de 2021; en el subnumeral 4.6.1 del numeral 4.6 del apartado IV, indica: "4.6.1. Es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones: **a.** Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del Modelo de Integridad; **b.** Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad **c.** Disponer la incorporación de objetos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad";

Que, el acápite V de la mencionada Directiva, prescribe: "El fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento". Asimismo, el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1., señala "el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual(.....)";

Que, conforme lo establece la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP de fecha 30 de junio 2021 y la correspondiente Directiva N° 002-2021-PCM; la Secretaria de Integridad Pública es el órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y es responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los mecanismos y herramientas de Modelo de Integridad. Asimismo, la Secretaria de Integridad Pública ha diseñado una herramienta estandarizada que permite dirigir y evaluar el avance de la entidad en la Implementación del Modelo de Integridad; dicha herramienta se denomina "Índice de capacidad preventiva frente a la Corrupción", y presenta el estándar de integridad. El Modelo de Integridad está estructurado bajo 9 componentes, como son: i) Compromiso de la Alta Dirección, ii) Gestión de Riesgo que afectan la Integridad Pública, iii) Políticas de cumplimiento e integridad, iv) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, v) Controles internos, externo y auditoría, vi) Comunicación y capacitación, vii) Canal de denuncias, viii) Supervisión y monitoreo del modelo de integridad, y ix) Encargado del modelo de integridad; al respecto, se tiene que el componente i) Compromiso de la alta dirección, se prevé que la entidad cuente con un programa de Integridad aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme a los Lineamientos de la Secretaria de Integridad Pública;

Que, el literal b) del artículo 8.3.2 de la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, asigna a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, la función de proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad, el Programa de Integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 01: Inicial, conformada por 16 preguntas; la Etapa N° 02: Institucionalización, conformada por 26 preguntas; y, la Etapa N° 03: Estandarización, conformada por 18 preguntas;



Que, la pregunta N° 02 de la Etapa N° 01 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad, requiere que la entidad cuenta con un Programa de Integridad elaborado conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública, que consigne las actividades a ejecutar durante el año, para la implementación del Modelo de Integridad, elaborado por la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, y aprobado por la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 002-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA de fecha 10 de febrero 2025, la directora encargada de administración, remite el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho – 2025, conforme a los parámetros y normas citadas de la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades Públicas. Por lo que, la Dirección Regional, solicita realizar acciones administrativas en marco de su competencia, para proyectar el acto resolutorio correspondiente para la aprobación del Programa de Integridad del Dirección Regional de Educación - 2025;

Que, en cumplimiento a la normativa citada en los considerandos precedentes, es necesario implementar en la institución normas internas que fomenten e incluyan acciones de integridad y lucha anticorrupción en la Entidad, en ese sentido resulta imprescindible la aprobación del **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - 2025"**, documento en el cual establece y programa acciones y obligaciones, precisando responsabilidades, roles y procesos en el marco de la lucha anticorrupción a nivel regional;

Estando a lo dispuesto por el Director(e) de Administración, mediante la Orden de Proyección N° 0284-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, y con el visado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional y Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2024-PCM y Directiva N° 002-2021-PCM/SIP «Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público», Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR, y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0492-2023-GRA/GR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0510-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO - 2025, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración a través del Oficial de Integridad, articule y disponga todas las acciones administrativas tendientes al cumplimiento del programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo informar a la dirección Regional de manera semestral, sobre el grado de cumplimiento del citado programa.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Oficina de administración, Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de



Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Almacén y Control Patrimonial, Oficina de Control Institucional y demás unidades orgánicas que mantengan responsabilidades vinculadas con el programa aprobado en el artículo primero; ejecuten todas las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General transcriba la presente resolución y su correspondiente anexo a todos los Órganos Estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y a la parte interesada con las formalidades y dentro del término de Ley.



ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR, al equipo de Informática la publicación de la presente resolución con su correspondiente anexo en el Portal Web Institucional de la Entidad y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO – 2025

1. PRESENTACIÓN:

La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, tienen por misión conducir la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la región, de manera participativa, inclusiva y eficiente. Y visión ser una región con sólida identidad cultural, comprometida con el desarrollo humano como estrategia fundamental del cambio social; su proyección al futuro está basada en las capacidades humanas de mujeres y hombres, que han desarrollado una estructura productiva diversificada, competitiva, ambientalmente sostenible y articulada al mercado nacional e internacional, que garantiza una buena calidad de vida para todos. El proceso de transformación regional se sustenta en instituciones modernas y transparentes, liderazgos de calidad, el tejido social fortalecido y el ejercicio de la participación ciudadana en la gestión pública.

En ese contexto, la Oficina de Administración, impulsa la incorporación de la integridad y la lucha contra la corrupción en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, así como, la implementación de acciones que coadyuven al cumplimiento del Modelo de Integridad, modelo de compliance (ejecución, realización, desempeño), para el sector público que comprende cinco (5) etapas: Etapa 1 (cumplimiento normativo e institucionalización), Etapa 2 (aplicación e implementación), Etapa 3 (consolidación de mecanismos y herramientas), Etapa 4 (evaluación de resultados) y Etapa 5 (evaluación de impacto).

Para la implementación del citado Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM) ha establecido diversas pautas, entre ellas, que las entidades cuenten con Programas de Integridad que contemplen las actividades a desplegarse para la implementación y/o continuidad de dicho modelo. En esa línea, a fin de dar continuidad al Modelo de Integridad durante el período 2025, y mantener la implementación del modelo de integridad en la DRE Ayacucho, y enfoque de gestión de la integridad destinado a fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, se ha elaborado su nuevo Programa de Integridad – 2025, el cual detalla las acciones, el plazo y los medios de verificación para cerrar las brechas identificadas en la implementación de cada uno de los componentes, a fin de mantener actualizado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible.

Y esto a su vez, permitirá planificar, ejecutar y realizar el monitoreo y seguimiento a la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, el cual contiene la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

programación de metas, indicadores, medios de verificación, plazos y responsables involucrados directamente en la implementación de cada acción, en el marco de la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y sus normas conexas, buscando la consolidación de los parámetros de las Etapas 1, 2 y 3 del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción – ICP y hacerlo sostenible en el tiempo.

En esa línea, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, elabora el **“Programa de Integridad de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho - 2025”** en el marco de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SOP de fecha 30 de julio de 2024 y dispositivos en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM; para la Prevención de Actos de Corrupción y establece la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público y, la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP.

Finalmente, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en el marco de sus funciones establecidas en la R.D.R.S. N° 0548-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 06 de mayo 2024, de promover y asegurar el desarrollo y estrategias de la implementación del modelo de integridad, todo ello orientadas al cumplimiento de funciones, conforme a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP aprobada con fecha 29 de febrero 2024 “Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución política del Perú.
- Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N°24 y 26).
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Ley N°29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización.

- Decreto Legislativo N°1295, que modifica el artículo 242° de la Ley N°27444, establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
- Decreto Legislativo N°1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 27806.
- Decreto Supremo N° 344-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225.
- Decreto Supremo N°030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento Ley N°27658.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27806.
- Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N°004-2017, que aprueba la Guía para la Implementación y el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas.
- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Decreto Supremo N°010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de Corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N°185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Directiva N°002-2021-PCM/SIP aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP” Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”.
- Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°169-2021-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N°29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N°089-2013-PCM.
- Directiva N° 001-2024-PCM/SI” Directiva Para La Incorporación Y Ejercicio De La Función De Integridad En Las Entidades De La Administración Pública”.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP que aprueba "La Guía de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP que aprueba "Las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad" (Etapa N°01,02 y 03).
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2024-GRA/GR. Crear y conformar la Red de Integridad del Gobierno Regional de Ayacucho".

3. ANTECEDENTES DE LA OFICINA QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, establece disposiciones que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno. Asimismo, establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía. El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, establece los objetivos estratégicos y las acciones priorizadas que las entidades deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, así como impulsar la integridad pública, en virtud de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En ese marco, el Ente Rector de Integridad Pública, aprueba los lineamientos para fortalecer la cultura de integridad en las entidades del Sector Público, a través de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP aprobada con Resolución de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, cuyo objetivo se enmarca en establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades del Estado, identificando sus etapas y cada uno de los componentes y subcomponentes, tal como se aprecia en el grafico N°1

**Gráfico N° 1
Modelo de Integridad**





Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Educación de Ayacucho
Oficina de Administración
Integridad Institucional



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| ÍTEM | COMPONENTE | SUBCOMPONENTE |
|------|---|---|
| C1 | Compromiso de la Alta Dirección | Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad |
| | | Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad |
| C2 | Gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública | Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública |
| | | Mapa de riesgos y controles |
| C3 | Políticas de Integridad | Código conducta |
| | | Prevención y mitigación de conflictos de intereses |
| | | Debida diligencia según las partes interesadas |
| | | Incentivos y reconocimientos al personal |
| | | Contratación de personal |
| | | Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional |
| C4 | Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | Transparencia activa |
| | | Transparencia pasiva |
| C5 | Control interno, externo y Auditoría | Implementación del Sistema de Control Interno |
| | | Control Gubernamental – OCI |
| C6 | Comunicación y capacitación | Inducción en integridad a nuevos servidores públicos |
| | | Capacitación permanente en políticas de integridad |
| | | Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas |
| | | Evaluación del clima laboral |
| C7 | Canal de denuncias | Evaluación del nivel de satisfacción de las partes |
| | | Implementación de canal de denuncias |
| C8 | Supervisión y monitoreo del modelo de Integridad | Mecanismos de protección al denunciante |
| | | Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad |
| C9 | Encargado del modelo de integridad | Función de acompañamiento |





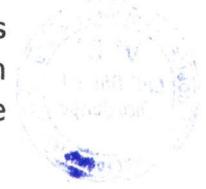
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:

1. **Componente "Compromiso de la Alta Dirección"** Es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones: Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad; Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad; Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
2. **Componente "Gestión de riesgos que afecten la integridad pública"** Asociado a la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública. Este componente busca lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.
3. **Componente "Políticas de Integridad"** Este componente debe entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Son desarrollados en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como las normas vinculadas a la materia.
4. **Componente "Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas"** Implica el cumplimiento de la publicación de información en los portales de transparencia estándar, garantizar el acceso a la información pública, contribuir a la apertura de datos y promover la rendición de cuentas. Se desarrolla a través de la Transparencia activa y pasiva.
5. **Componente "Controles interno, externo y auditoría"** Supone que la entidad cumpla con los requerimientos del control interno, para cautelar la correcta gestión de los recursos públicos; facilite las labores del control gubernamental que realiza la Contraloría General de la República o a través del Órgano de Control Institucional; así como las auditorías en el caso de las empresas públicas. Se desarrolla a través de la implementación del sistema de control interno y de control gubernamental del Órgano de Control Institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. **Componente de "Comunicación y capacitación"** Involucra las tareas de inducción al personal, precisando los valores de la entidad, los principios, deberes y normas establecidas para el cumplimiento adecuado de la función pública; la capacitación permanente en políticas de integridad al público interno y la comunicación de dichas disposiciones dentro y fuera de la institución; la evaluación del clima ético en la entidad (percepciones, conocimientos y prácticas); así como el nivel de satisfacción de las partes interesadas sobre desempeño ético de los servidores y funcionarios.

7. **Componente "Canal de Denuncias"** El componente "canal de denuncias" se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes: El órgano que ejerce la función de integridad cautela y supervisa el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; asimismo, acompaña y orienta a servidores en casos de dudas y preguntas, asesorando a los potenciales denunciadores en cuanto a los procesos y a las medidas de protección disponibles. Asimismo, el órgano que ejerce la función de integridad lidera la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, como el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía, a fin de asegurar la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante. Además, promueve su uso por parte de los órganos y unidades orgánicas que intervienen en la tramitación de la denuncia, a fin de generar su trazabilidad y brindar una respuesta oportuna al ciudadano.



El órgano que ejerce la función de integridad establece directrices que permitan cautelar el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

8. **Componente "Supervisión y monitoreo del modelo de integridad"** Es importante evaluar permanentemente el avance y el desempeño de la entidad en la implementación de los lineamientos, las medidas y directivas de integridad, a fin de identificar oportunidades de mejora, contribuir al monitoreo de indicadores y efectuar los correctivos necesarios para el cierre de brechas en cada uno de los componentes del modelo. El órgano que ejerce la función de integridad establece directrices que permitan cautelar el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS. El órgano que ejerce la función de integridad registra la información correspondiente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

al desarrollo del Modelo de Integridad a través del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente; y es responsable del uso adecuado de índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción y de la actualización de las acciones asignadas.

9. **Componente "Encargado del modelo de integridad" El componente "encargado del modelo de integridad"** se desarrolla a través

de la ejecución del siguiente subcomponente. El órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a las distintas unidades de organización y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad. Asimismo, absuelve las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan el modelo.



10. **Función de integridad** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



11. **Oficial de Integridad** Es el responsable de ejercer la función de Integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.



12. **Cultura de Integridad pública** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.



13. **Integridad pública** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

14. Modelo de Integridad Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

15. Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

16. Gestión de riesgos Es el proceso de la identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento a las medidas de prevención o mitigación, identificadas para controlar los efectos que podrían afectar la integridad pública de la institución, mediante una metodología científica o directiva.

17. Máxima Autoridad Administrativa Es el servidor que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión.

4. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA ICP FRENTE A LA CORRUPCIÓN:

En virtud a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Así pues, de acuerdo a la información contenida en el "Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2024", al cierre del año 2024, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, 0.66 % en el Índice de Capacidad Preventiva, donde es la suma de los puntajes obtenidos en cada proceso (preguntas contenidas del 1 al 16), a diferencia de las instituciones públicas a nivel región.





Dirección Regional de Educación-Ayacucho – DRE
AYACUCHO
 (GORE AYACUCHO)
Implementación del Modelo de Integridad

| Etapa 1 Inicial | Etapa 2 Institucionalización | Etapa 3 Estandarización | Etapa 4 Eficacia | Etapa 5 Impacto | ICP(*) |
|--------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------|--------|
| 0.66 | 0 | 0 | — | — | 0.66 |

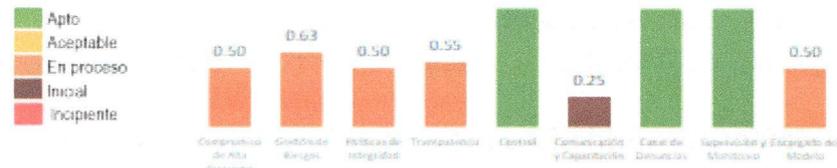
(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada Etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco Etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Síntesis:

- La entidad alcanzó un ICP de 0.66 en la Etapa 1 y tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (3.00) en las tres etapas evaluadas durante el presente periodo.
- Los componentes con mayor progreso fueron Controles Internos, Externos y Auditoría, Canal de Denuncias y Supervisión y Monitoreo. Por otro lado, el componente con un menor avance fue Comunicación y Capacitación.
- El ICP de la entidad se obtiene mediante la suma de los puntajes alcanzados en cada Etapa.

Resultado por componente (Etapa 1)

Nivel de avance



Acciones a priorizar (Etapa 1)

- Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
- Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.
- Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.
- Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 de Modelo de Integridad.

| ETAPA | ENLACE DE ACCESO A LA FICHA DE EVALUACIÓN |
|------------------|---|
| Etapa 1: Inicial | DRE AYACUCHO- Etapa 01 |





5. OBJETO DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo general

El Programa de Integridad de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho – 2025, tiene como objetivo promover la integridad pública a través de la implementación del Modelo de Integridad del Estado, a partir de la identificación de acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2025 y asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una Cultura de Integridad Institucional.

3.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos de integridad se encuentran orientados a reducir o cerrar las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual de desarrollo del modelo de integridad:

- Impulsar el compromiso de la alta dirección a través de la promoción de integridad como un objeto institucional y un fortalecimiento de funciones en integridad institucional.
- Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública, en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía, a través del Código de Ética y Conducta de la DRE Ayacucho, debida diligencia, reconocimientos e incentivos, entre otros.
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en la institución.
- Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración pública.
- Continuar con la identificación y mitigación de los riesgos que afectan la integridad pública.
- Garantizar la fiabilidad y oportunidad de la información pública fortaleciendo la transparencia y acceso a la información.
- Garantizar la implementación de los componentes del modelo de integridad pública.

6. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Las acciones garantizan la implementación de los aspectos evaluados por cada componente y subcomponente del "Modelo de Integridad", de acuerdo con las brechas identificadas en el desarrollo del modelo de integridad de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En consecuencia, las brechas identificadas por cada componente y subcomponente del “Modelo de Integridad” que aún se encuentran pendientes de implementación se presentan en la **Matriz de Acciones – Programa de Integridad 2025, así como acciones que corresponden a la etapa N° 2: Institucionalización**, en la cual se ha indicado el componente y sub componente cuyas acciones son permanentes y continuadas, así como de las acciones pendientes de implementación o ejecución, indicando las acciones concretas que se deben tomar, el plazo de implementación, los indicadores, el medio de verificación de cumplimiento y las unidades organizacionales responsables, los cuales se detallan en el **ANEXO 01**.

7. PROCESO O ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Consideraciones Preliminares

1. Contar con un sistema político que avale y propugne la integridad.
2. Efectivizar la coordinación ciudadana alrededor de la agenda de Integridad.
3. Fortalecer el Órgano encargado de impulsar la implementación de la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y de la gestión del cambio.
4. Contar con las herramientas Tecnológicas que faciliten la obtención y procesamiento de información.
5. Mejorar los sistemas de generación y difusión de información sobre el accionar del Estado y los funcionarios.
6. Garantizar el funcionamiento de canales de reclamo y denuncia, y aprovechar las oportunidades que brinda la tecnología para crear nuevos espacios.

Esquema de Trabajo

Las acciones a seguir a fin de implementar el Modelo de Integridad, a continuación, se detalla:

1. Diagnóstico y determinación de brechas
2. Elaboración del Programa de Integridad
3. Acciones para implementar las medidas
4. Seguimiento a los avances
5. Estado de las acciones a fin de definir logros o necesidades de mejoras (Retroalimentación).

Equipo y roles de Trabajo

Dirección y supervisión de la implementación del modelo y programa de integridad:





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| CARGO | RESPONSABLE | ROL |
|--|------------------------------|---|
| <p>Director de la DRE Ayacucho</p> | <p>Director Regional</p> | <p>Rol de Alta Dirección</p> <p><u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar las condiciones necesarias para la adecuada implementación del Modelo de Integridad, a través del órgano que ejerce la función de integridad. - Aprobar la normativa interna, y las actividades que serán incluidas en el Programa Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. - Utilizar la información del proceso de Implementación del Modelo de Integridad, para la toma de decisiones y la mejora continua. |
| <p>Oficial de Integridad Institucional</p> | <p>Oficial de Integridad</p> | <p>Rol Conductor</p> <p><u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizar y dirigir la implementación del Modelo de Integridad, en coordinación con el Titular de la Entidad y la Máxima Autoridad Administrativa. - Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso, en especial en el componente Gestión de Riesgos. - Validar la información brindada por parte de las Unidades Orgánicas con responsabilidades en la Implementación del Modelo de Integridad del Estado, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para |



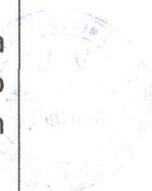
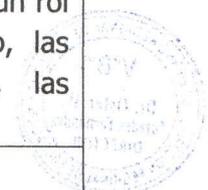


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | |
|---|---|---|
| <p>Secretario Técnico PAD</p> <p>Director Regional de Asesoría Jurídica</p> <p>Dirección de Gestión Institucional (Planeamiento, Presupuesto)</p> | <p>Responsables de las Unidades Orgánicas Competentes</p> | <p>contar con elementos de análisis que permitan dicha validación.</p> <p>Rol Consultivo</p> <p><u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Validar en última instancia la información que no se encuentre regulada, en especial en la Gestión de Riesgos, que haya sido determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor) - Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la información brindada por las Unidades Orgánicas con responsabilidad en la Implementación. - En la Gestión de Riesgos, determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.). |
| <p>Unidades Orgánicas con competencia por materia</p> | <p>Responsable de la Unidad Orgánica competente</p> | <p>Rol Técnico</p> <p><u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar oportuna y diligentemente la información requerida por el órgano que ejerce la función de integridad en la entidad, bajo responsabilidad. - Implementar los procesos bajo su competencia que se requieran ejecutar para dar cumplimiento a la Implementación del Modelo de Integridad. |





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad sobre los requerimientos que se efectuasen, tendientes a la implementación del Modelo de Integridad del Estado. - Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad. |
|--|--|---|

8. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y monitoreo de la matriz planteada en el párrafo precedente le corresponde a la Oficina de Administración, como mínimo, de manera trimestral, conforme el documento adjunto **(Cuadro N°01)**.



La evaluación de la matriz; y la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los componentes del Modelo de Integridad, expresados a través de las preguntas contenidas en el cuestionario del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción – Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: inicial, se efectuará como mínimo de manera semestral, a través de una reunión con los Jefes de Línea, convocado por el Oficial de Integridad - Oficina de Administración y los miembros de cada equipo de trabajo, en caso corresponda.



Sin perjuicio de lo indicado, y en atención a las especiales circunstancias que lo ameriten, se podrá fijar en cualquier momento reuniones de trabajo para desarrollar los objetivos que corresponden al presente apartado.



9. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La Oficina de Administración de la DRE Ayacucho, en el marco de sus funciones establecidas en la R.D.R.S. N° 0548-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, va a desplegar y supervisar la ejecución de acciones para la implementación del modelo de integridad; en atención a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, la consolidación del Índice de Capacidad Preventiva como medio de medición de la implementación del Modelo de Integridad, conforme a la matriz.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

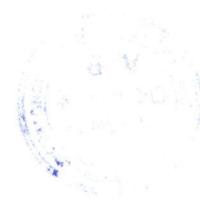


"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En atención al cuadro presentado, existen acciones que requieren un seguimiento constante de supervisión, con la asistencia y provisión de información de determinadas unidades orgánicas de la entidad, observándose la identificación a los responsables; el establecimiento de un cronograma estimado para culminar su despliegue y/o implementación; así como la identificación de las unidades orgánicas proveedoras de información.

10. PRESUPUESTO

A efectos de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure el cumplimiento del "Programa Integridad - 2025", los costos que implique su implementación se financiarán con cargo al presupuesto que corresponda a cada órgano y unidad orgánica responsable de las acciones programadas, las mismas que están debidamente alineadas a sus competencias específicas.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N°01: MATRIZ DE ACTIVIDADES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO – 2025

ETAPA N°01 – INICIAL

| ÍTEM | COMPONENTES | BRECHA IDENTIFICADA | ACCIÓN | META | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN 2025 | | | | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE |
|------|---------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|---|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|---|
| | | GUÍA PARA EL INDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN ESTANDAR DE INTEGRIDAD | | | | | 1° TRIMESTRE | 2° TRIMESTRE | 3° TRIMESTRE | 4° TRIMESTRE | |
| | | N° PREGUNTA - ICP | | | | | | | | | |
| C1 | COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN | 01- Modalidad de incorporar la Función de Integridad | Elaborar la propuesta para designar al Oficial de Integridad | Proyecto de Resolución | Acto Resolutivo | Resolución Directoral Regional Sectorial | x | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| | | 02 – Implementación del Programa de Integridad - 2025 | Elaboración del Programa | Informe | informe | Resolución Directoral Regional Sectorial que aprueba el documento | x | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| | | | Aprobación del Programa Integridad | Programa de Integridad | Programa de Integridad | Resolución Directoral Regional Sectorial que aprueba el documento | x | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------|--|--|--|---|--------------------------|---|---|--|--|---|
| C2 | GESTIÓN DE RIESGOS | 03-Incorporar a la integridad, la ética o la lucha contra la corrupción de manera explícita, como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI; y como actividad operativa o tarea en el POI, en el año 2025. | Aprobar el PEI y POI para la inclusión de la Acción de Integridad como objetivo Institucional en el 2025. | Centro de costos con asignación presupuestal | Acción de Integridad en el PEI y POI, con presupuesto asignado. | PEI y POI aprobado | X | | | | Dirección Regional, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración |
| | | 04-Fortalecimiento de capacidades del personal de las unidades de organización que ejerce el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgo. | Fortalecimiento de capacidades del personal de las unidades de organización involucrados en el proceso de gestión de riesgo que afectan la Integridad Pública. | capacitación | informe | informe | | X | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| | | 05-Asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgo que afectan la integridad pública. | Comunicación formal (resolución o documento interno). | documento interno | servidores notificados | Resolución de aprobación | X | X | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|-----------------------------------|--------------------|--|---|---|---|---|--|---|
| 3 | POLITICAS DE INTEGRIDAD | 06-Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público. | Asignación de usuario a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, o los que hagan sus veces). | documento interno | Documento interno | Roll de asignación de usuario y contraseña | x | | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| | | 07- Incorporación mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal. | Norma interna que regule el proceso de contratación del personal. | Informe de propuesta de directiva | Aprobación de RDRS | Resolución de Aprobación | x | | | | | Unidad de Recursos Humanos |
| | | 08- Actualización y elaboración del Código de Conducta | Documento Interno | Informe de propuesta de Directiva | Aprobación de RDRS | Resolución de Aprobación | x | x | | | | Unidad de Recursos Humanos |
| 4 | TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN | 09-Implementación y cumplimiento del Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales | Informe/reportes de implementación. | Informe trimestral | Informe trimestral | Informe trimestral | x | x | x | x | | Responsable de Informática |





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--------------------|--------------------------|--------------------------------------|---|---|---|---|---|
| | | Informe/reportes de implementación. | Informe trimestral | Informe trimestral | Informe trimestral | x | x | x | x | Responsable de Informática |
| | | Resolución de designación del responsable de PTE | documento | Documento de designación | RDRS de aprobación de la designación | x | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| | 10-Monitoreo del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal Transparencia Estándar. | Resolución de designación del responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública. | documento | Documento de designación | RDRS de aprobación de la designación | x | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| | | Remitir a la Oficina de Administración de manera semestral el informe de implementación del Portal de Transparencia. | Informe semestral | Informe semestral | Numero de informes | | x | | x | Dirección Regional, Oficina de Administración |

f





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|-------------------------|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 11- Porcentaje de solicitudes de acceso a la información Pública. | Presentación de reporte y/o informe con estadísticas que contengan la información de solicitudes en línea. | Presentación de informe o reportes estadísticos | Informe y/o reporte. | Reportes trimestrales. | | | | | | | | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| 5 | CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA | 12- Implementación del Sistema de Control Interno. | Acreditar con el reporte y las constancias de presentación de los entregables emitidos a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno. | Presentación de entregables | Constancias | Constancias | x | x | x | x | | | | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| | | 13- Nivel de avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de servicios de control posterior por el OCI, CGRI y Sociedades Auditoras | Informe de las evaluaciones realizadas, bimensuales | Informes bimensuales | Informe del nivel de implementación según porcentajes | informe | x | x | x | x | | | | | | | Oficina de Administración, Órgano de Control Interno |
| 6 | COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN | 14- Actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similar. | Actividades de capacitación o charlas | Capacitación o charla | Informe de cumplimiento | Informe de cumplimiento | | | | x | | | | | | | Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos |
| | | 15- Acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad. | Acciones de difusión interna | Trípticos, afiches, correos electrónicos | Informes de cumplimiento. | Informe | x | x | x | x | | | | | | | Dirección Regional, Oficina de Administración |





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|--|---|---|---|---|--|
| | | | Acciones de difusión externa | Ilustración de banner en patio principal, tríptico, entrevistas al público | Informes de cumplimiento. | Informe | X | X | X | X | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| 7 | PLATAFORMA DE DENUNCIAS | 16-Implementación y mejora continua de la plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano y elaboración de los procesos que regula la Directiva Interna. | Implementación del Portal GOB.PE | Documento interno responsable al | Informe de la implementación por el responsable | Enlace de acceso a través del Portal Web institucional (Gov.pe). | X | X | X | | Dirección Regional, Oficina de Administración |
| 8 | SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD | 17-En el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad. | Informe a la máxima autoridad. | Informe | Informe | Informes semestrales | | X | | X | Oficina de Administración |
| 9 | ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD | 18-La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad. | Reuniones convocadas por el Oficial de Integridad para seguimiento e implementación del Modelo de Integridad Pública. | Reuniones realizadas | Número de reuniones por trimestre | Actas de reunión | X | X | X | X | Dirección Regional, DGP, DGI, Oficina de Administración y Unidades de Organización |





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--------------------------|---|---|---|---|---|---------------------------|
| | 19-La Oficina de Integridad Institucional ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la Implementación del Modelo de Integridad. | Comunicar formalmente a los órganos de Línea, que el Oficial de Integridad Institucional es la encargada de implementar el Modelo de Integridad. | Comunicación a las diferentes Órganos de línea de la DREA. | Numero de Comunicaciones | Memorando, oficio múltiple, correo electrónico, y otros | X | X | X | X | Oficina de Administración |
|--|---|--|--|--------------------------|---|---|---|---|---|---------------------------|

Ayacucho, 10/02/2025


GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Signature]
C.P. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE
DIRECTOR (e) DE ADMINISTRACIÓN


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Signature]
Dr. Oster W. Paredes Fernández
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Signature]
Abog. José Elías Mantilla Villegas
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Signature]
Lic. Adm. VIOLETA VALDERRAMA GERMAN
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL